

ESTRUCTURA DE LOS CONTROLES PARLAMENTARIOS EN LOS SISTEMAS PRESIDENCIALES

Como señalé en la parte introductoria de esta obra, existen muchas dificultades para elaborar modelos acerca de la forma como se regula cada uno de los mecanismos analizados de control parlamentario; por lo mismo, a continuación se presentan, a manera de catálogo, las múltiples variantes que pueden presentar esos controles. La versatilidad de estos instrumentos en los sistemas presidenciales demuestra que su adopción abre una amplia posibilidad de enriquecerlos.

- Asistencia de los ministros al Congreso.
 - Obligatoria, sólo para el jefe del gabinete, ante el pleno, mediante cita.
 - Obligatoria para todos los ministros, ante el pleno, mediante cita.
 - Obligatoria para todos los ministros, ante las comisiones, mediante cita.
 - Obligatoria para el jefe del gabinete, con periodicidad (semanal, quincenal, mensual, bimestral).
 - Obligatoria para todos los ministros, con periodicidad (semanal, quincenal, mensual, bimestral)
 - Acceso a la tribuna, facultativo para el jefe del gabinete, ante el pleno.
 - Acceso a la tribuna, facultativo para el jefe del gabinete, ante comisiones.
 - Acceso a la tribuna, facultativo para todos los ministros, ante el pleno, sólo en asuntos de su competencia.
 - Acceso a la tribuna, facultativo para todos los ministros, ante comisiones, sólo en asuntos de su competencia.

- Preguntas a los ministros.
 - Formulación:
 - Individual.
 - Por grupo parlamentario.
 - Con autorización de la mesa directiva.
 - Sin autorización de la mesa directiva.
 - Presentación:
 - Verbal.
 - Por escrito.
 - Por escrito con antelación a la sesión.
 - Verbal en el desarrollo de la sesión.
 - Periodicidad:
 - Fija, en sesiones de control:
 - Semanal.
 - Quincenal.
 - Mensual.
 - Bimestral.
 - Ocasional.
 - Lugar:
 - En sesión plenaria de una sola cámara.
 - En sesión plenaria de ambas cámaras de manera indistinta.
 - En comisiones de una sola cámara.
 - En comisiones de ambas cámaras, de manera indistinta.
 - En sesiones plenarias y en comisiones
 - según determine para cada caso concreto la norma aplicable;
 - según determinen en cada ocasión la cámara, las cámaras o las comisiones;
 - según elija el ministro interrogado.
 - En sesión pública
 - Del pleno.
 - De la comisión.
 - En sesión secreta (o confidencial)

- Del pleno.
- De la comisión.
- Presentación de la respuesta:
 - Verbal.
 - Por escrito.
 - Cualquiera de ambas formas, según haya sido formulada la pregunta.
 - Cualquiera de ambas formas, a elección del ministro.
 - Por escrito, con ampliación verbal.
 - Verbal, con ampliación por escrito.
- Duración de las preguntas verbales
 - Limitada.
 - Indefinida.
- Duración de las respuestas verbales
 - Limitada.
 - Indefinida.
- Plazos de presentación de las preguntas por escrito
 - Tres días.
 - Cinco días.
 - Una semana.
 - Diez días.
 - Una quincena.
 - Un mes.
 - Indefinido.
 - Según el tipo de información requerida, entre tres días y un mes.
- Persona que responde
 - Siempre el jefe del gabinete.
 - Siempre el ministro interrogado.
 - Cualquiera de ambos, a elección del gobierno.
 - Un subsecretario (viceministro) especializado.
 - Un técnico delegado.
- Voto de confianza.
 - Promoción:
 - El presidente.

- El jefe del gabinete.
- El gabinete.
- Un ministro.
- Circunstancia:
 - Al inicio de un periodo de gobierno.
 - Cuando es designado el jefe del gabinete.
 - Cuando es designado cada ministro.
 - Se vincula a la aprobación del programa de gobierno.
 - Se vincula a la aprobación de un proyecto de ley.
 - Se vincula a la aprobación del presupuesto.
- Trámite:
 - Se presenta sólo ante una cámara del congreso.
 - Se puede presentar ante cualquier cámara.
 - Se analiza en ambas cámaras, de manera sucesiva.
 - Se analiza en sesión conjunta de las cámaras.
 - Se fija un periodo para su desahogo (nunca inferior a 48 horas ni superior a dos semanas).
- Modalidades:
 - Confianza tácita
 - si es solicitada y no se vota, puede considerarse negada.
 - si es solicitada y no se vota, puede considerarse otorgada.
 - Confianza explícita.
- Mayoría requerida para otorgarla:
 - Mayoría simple, de presentes o del total.
 - Mayoría absoluta, de presentes o del total.
 - Mayoría calificada, de presentes o del total.
 - Mayoría absoluta en primera votación y simple en segunda votación, de presentes o del total.
 - Mayoría calificada en primera votación y absoluta en segunda votación, de presentes o del total.
- Efectos de la negativa de investidura:
 - Presentar otro candidato, de manera indefinida.

- Presentar un segundo candidato, y luego designación libre.
- Presentar un segundo candidato, y luego disolver al parlamento.
- Presentar un tercer candidato y luego designación libre.
- Después de tres candidatos, designación libre y disolución.
- Efectos de la negativa de solicitud de confianza:
 - Libre valoración por el presidente.
 - Presentar nueva iniciativa (o programa).
 - Dimisión del jefe del gabinete.
 - Dimisión del ministro a quien se le haya negado.
 - Dimisión del gabinete.
 - Disolución del Congreso.
 - Dimisión del jefe del gabinete y disolución del Congreso.
 - Dimisión del gabinete y disolución del Congreso.
- Interpelación.
 - Formulación:
 - Individual.
 - Por grupo parlamentario.
 - Con autorización de la mesa directiva.
 - Sin autorización de la mesa directiva.
 - Presentación:
 - Verbal.
 - Por escrito.
 - Por escrito con antelación a la sesión.
 - Verbal en el desarrollo de la sesión.
 - Frecuencia:
 - Indefinida.
 - Determinada por la Constitución.
 - Determinada por ley o reglamento.
 - Lugar:
 - En una sola cámara.

- En ambas cámaras.
- Efectos:
 - Una moción simple
 - Incoar una moción de censura.
 - Ninguno.
- Censura.
 - Formulación:
 - Un grupo parlamentario.
 - Un grupo parlamentario de determinada magnitud.
 - Un porcentaje del total de integrantes de una cámara.
 - Un porcentaje del total de integrantes de ambas cámaras.
 - Con autorización de la mesa directiva.
 - Sin autorización de la mesa directiva.
 - Limitaciones:
 - Un mismo grupo no puede presentar más de una (dos, tres, etcétera) moción (mociones) por periodo de sesiones.
 - Un mismo grupo no puede presentar más de una (dos, tres, etcétera) moción (mociones) por legislatura.
 - Ninguna
 - Sesión de desahogo:
 - Sesión ordinaria de la cámara competente.
 - Sesión extraordinaria de la cámara competente.
 - Sesiones sucesivas de ambas cámaras.
 - Sesión conjunta de ambas cámaras.
 - Procedimiento:
 - En cuanto al quórum:
 - aprobación por mayoría absoluta de los presentes;
 - aprobación por mayoría absoluta del total de los miembros de la cámara;
 - aprobación por mayoría absoluta de los miembros presentes de cada cámara, en votaciones sucesivas;

- aprobación por mayoría absoluta del total de los miembros de cada cámara, en votaciones sucesivas;
- aprobación por mayoría absoluta del total de los miembros del congreso, en sesión conjunta;
- aprobación por mayoría calificada de los presentes;
- aprobación por mayoría calificada del total de los miembros de la cámara;
- aprobación por mayoría calificada del total de los miembros de cada cámara, en votaciones sucesivas;
- aprobación por mayoría calificada del total de los miembros de cada cámara, en sesión conjunta.
- En cuanto a las normas del proceso:
 - con audiencia del ministro;
 - sin audiencia del ministro.
- En cuanto a la deliberación:
 - debate y resolución, en la misma sesión;
 - debate en una sesión y resolución en una sesión posterior.
- Modalidades:
 - Sólo procede en contra del jefe del gabinete.
 - Sólo procede en contra de un ministro.
 - Sólo procede en contra de la totalidad del gabinete.
- Frecuencia
 - Regulada:
 - una vez por año;
 - un máximo por periodo de sesiones;
 - un máximo por legislatura.
 - No regulada.
- Trámite:
 - Debe desahogarse después de (24, 36, 72) horas de haber sido presentada, y antes de (3, 4, 5) días, a partir de su presentación.
- Efectos:

- Dimisión del jefe del gabinete
- Dimisión del gabinete.
- Dimisión sólo del ministro censurado.
- Dimisión (de quien proceda), cuando es censurado en dos ocasiones.
- Dimisión (de quien proceda), cuando es censurado en dos ocasiones, en un mismo periodo de sesiones.
- Dimisión (de quien proceda), cuando es censurado en tres ocasiones.
- Dimisión (de quien proceda), si el presidente no objeta la censura.
- Dimisión si el presidente objetó, pero se ratificó la censura en una segunda votación (por lo general, con mayoría superior a la requerida en la primera votación).
- La dimisión (de quien proceda) es potestativa del presidente.
- Disolución del Congreso.
 - No se permite
 - Procede cuando el Congreso niega la confianza al jefe del gabinete, con motivo de la investidura.
 - Procede cuando el Congreso niega la confianza al jefe del gabinete, con motivo de un programa de gobierno, de una declaración política, proyecto de ley, o de un proyecto de presupuesto.
 - Procede cuando el Congreso censura al jefe del gabinete.
 - Procede cuando el Congreso censura al jefe del gabinete por segunda (tercera) ocasión.
 - Procede cuando el Congreso censura al jefe del gabinete por segunda (tercera) ocasión, en un periodo determinado de tiempo.